



Instituto de Desarrollo Agrario

LIBRE DE DERECHO POR LEY No. 6735 DE 29 DE MARZO DE 1982

1 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINIS-
2 TERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.-----

3 Entre nosotros, SERGIO QUIROS MAROTI, mayor, casado una vez, Empresario, veci-
4 no de Rohrmoser, cédula de identidad número dos-ciento quince-cero cuarenta,
5 en su condición de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalí-
6 símo sin límite de suma del Instituto de Desarrollo Agrario, cédula jurídica
7 número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-
8 once, personería inscrita en la Sección de Personas del Registro Público, to-
9 mo ochenta y cinco, folio sesenta y cuatro, asiento ciento noventa y siete,
10 en adelante denominado "EL IDA"; y ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, In-
11 geniero, vecino de Heredia, cédula de identidad número uno-trescientos veinti-
12 três-seiscientos tres, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería,
13 según consta en el acuerdo de su nombramiento por el Consejo de Gobierno nú-
14 mero diecisiete mil siete P, de fecha ocho de mayo de mil novecientos ocheh-
15 ta y seis, en adelante denominado "EL MAG"; manifiestan lo siguiente: PRIME-
16 RA: Que entre el MAG y el IDA se debe dar colaboración mutua. SEGUNDA: Que
17 el MAG solicitó al IDA, la colaboración para que el señor Arturo Volio Ama-
18 dor, mayor, casado, Perito en Agricultura, vecino de Barrio Aranjuez, San Jo-
19 sé, cédula de identidad uno-trescientos diecisiete-quini~~entos~~ noventa y uno,
20 funcionario del IDA, preste los servicios al MAG en la rama de Apicultura en
21 la zona de Guanacaste, a partir del primero de marzo del presente año, por
22 un plazo de doce meses. TERCERA: El MAG por su parte facilitará al IDA en
23 las mismas condiciones estipuladas en la cláusula anterior, al señor Rafael
24 Eugenio Meoño Rodríguez, mayor, soltero, vecino de Tibás, cédula de identi-
25 dad seis-cero ochenta y seis-setecientos treinta y dos, para que brinde los
26 servicios en el área Financiera en el IDA. CUARTA: Que mediante acuerdo de
27 Junta Directiva del IDA, artículo XV, sesión 15-87, celebrada el 17 de febre-
28 ro de 1987, se autorizó el presente convenio de intercambio de servicios.
29 QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de un año. Estando ambas
30 partes de acuerdo firmamos en San José a las ocho horas del día primero de

marzo de mil novecientos ochenta y siete.

1
2
3
4
5 SERGIO QUIROS MAROTO
6 PRESIDENTE EJECUTIVO IDA.



ALBERTO ESQUIVEL VOLIO
MINISTRO AGRICULTURA Y
GANADERIA.